



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

Nº 640 -2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...27... de Octubre... 2023

VISTO:

Visto el Expediente con Registro Nº 011749-2023/OP-10768-23/ABYP-690-23/UPR-3013-23, que contiene la solicitud de don OSCAR EMILIANO CHONG CAMPANA sobre cambio de nombre en la Resolución Ministerial Nº 343-2018/MINSA a los herederos legales de la ex servidora fallecida de la Institución doña **MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO** de descuentos indebidos por concepto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes 19990 y 20530 de la Bonificación del D.U. Nº 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2018-EF se estableció la vigencia de la Comisión Especial, reactivada en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y aprueba entre otras disposiciones la aprobación del Anexo denominado "Lineamientos de la Comisión Especial 2018", en la cual cada pliego, bajo responsabilidad de su titular, deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, desde su entrada en vigencia; incluyendo a las Unidades Ejecutoras de su ámbito;

Que, con Resolución Ministerial Nº 343-2018/MINSA, de fecha 20 de abril del 2018, se aprobó el listado nominal de beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral de las unidades ejecutoras del pliego 011: Ministerio de Salud que se hubiera descontado por la aplicación del inciso b) del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme al detalle, conceptos, montos y beneficiarios descritos en el anexo 1 "Relación de Beneficiarios para la devolución";

Que, mediante Informe de Situación Actual Nº 1047-ARyL-OP-INSN-2023, la Jefatura del Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO**, en el cargo de Asistente Profesional I, Nivel Remunerativo STB, se encuentra en la condición de Ex servidora fallecida el 13 de marzo del 2021.

Que, con Nota Informativa Nº 787-UPyR-INSN-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que en vista de la solicitud de devolución de los descuentos por regímenes pensionarios del D.L Nº 19990 y Nº 20530 del D.U Nº 037-94, presentada por los herederos de quien en vida fue Doña **MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO**, requiere que se emita la Resolución Administrativa para proceder al pago solicitado por los herederos, asimismo informa que ha verificado que la citada ex servidora fallecida, se encuentra en la "Relación de Beneficiarios para la devolución", aprobada con Resolución Ministerial Nº 343-2018/MINSA, con ítem **Nº 2912** donde se le reconoce como monto total descontado la suma de S/ 1,422.63 soles.

Que, con Escritura Pública del Acta de Sucesión Intestada de doña **MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO**, emitido por la NOTARIA Elard Wilfredo Vilca Monteagudo de fecha 26 de julio del 2022 y copia literal de la Inscripción de Sucesión Intestada Partida Nº 14947642 de la Oficina Registral de Lima, donde declara como herederos de la causante a su cónyuge supérstite OSCAR EMILIO CHONG CAMPANA con DNI Nº 09139305 y a su hijo CRISTIAN CARLOS CHONG MARTINEZ con DNI Nº 48248389;

Que, el Art. 660º del Código Civil Peruano señala que "desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 816º del Código Civil "son herederos del primer orden los hijos y demás descendientes, del segundo orden los padres y demás descendientes; del tercer orden el conyugue; del cuarto, quinto y sexto orden respectivamente, los parientes

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Anm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL
Lima

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

colaterales del segundo, tercero y cuarto de consanguinidad; asimismo de acuerdo al Artículo 822° de la precipitada norma "El cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante hereda una parte igual a la de un hijo";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de don OSCAR EMILIO CHONG CAMPANA identificado con DNI N° 09139305 y a su hijo CRISTIAN CARLOS CHONG MARTINEZ con DNI N° 48248389, en su condición de herederos de doña **MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO**, Ex Servidora fallecida del Instituto Nacional de Salud del Niño, la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 63/100 soles (S/ 1,422.63) por concepto del monto total descontado en aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94. de acuerdo al siguiente detalle:

Ex Servidora del INSN Fallecida el 13/03/2021 MARIA ROSA MARTINEZ CORONADO	HEREDEROS CON SUCESION INTESADA Apellidos y Nombres	N° D.N.I	Monto total descontado
50% COMO CONYUGE	CHONG CAMPANA OSCAR EMILIO	09139305	711.32
	CHONG CAMPANA OSCAR EMILIO	09139305	355.65
50% COMO HEREDEROS	CHONG MARTINEZ CRISTIAN CARLOS	48248389	355.66
MONTO TOTAL RECONOCIDO			1,422.63

Artículo 2°.- El Monto Reconocido se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de equilibrio presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con la Ley N° 28411, de acuerdo a los montos que se fijen en las Leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 3°.- Remitir la presente al Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencias y acceso a la Información Pública. Regístrese y Comuníquese.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
IOAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

- FLPR/MGBT/CEBM.
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos y Proced. ()